

Artículo 2.— Envíese a las Secretarías del Estado de Industria y Comercio y de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1855, que crea e integra una Comisión encargada de realizar una investigación sobre la participación de universidades dominicanas en la expedición de títulos médicos fraudulentos

G.O. No. 9633 del 16 de Marzo de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO:1855

CONSIDERANDO: Que la prensa nacional se ha hecho eco de una publicación aparecida en periódicos de los Estados Unidos de América según la cual en ese país se ha descubierto un tráfico de títulos universitarios fraudulentos y que en dicho tráfico, según se denuncia, existen algunas universidades dominicanas involucradas;

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de Concentración Nacional se ha empeñado en institucionalizar la educación superior dominicana y al efecto además de crear el Consejo de Educación Superior, ha establecido controles tendentes a asegurar el idóneo funcionamiento de los centros de educación superior del país;

CONSIDERANDO: Que en la República Dominicana existen

además de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, Primada de América, universidades privadas con un buen ganado crédito nacional e internacional que es preciso proteger a fin de preservar el buen nombre de esas instituciones y del país.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Se designa una Comisión compuesta por: el Procurador General de la República, Dr. Américo Espinal Hued, quien la presidirá; el Jefe de la Policía Nacional, Mayor General, P.N., José Félix Hermida González; y el Asesor Educativo del Poder Ejecutivo, Dr. Luis Emilio Montalvo Arzeno.

Artículo 2.— Esta Comisión deberá realizar una investigación sobre la participación de universidades dominicanas en la expedición de títulos médicos fraudulentos y rendir al Poder Ejecutivo un informe con las recomendaciones de lugar, en un plazo de treinta (30) días.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1856, que deroga el Decreto No.1848, de fecha 24 de junio de 1956

G.O. No. 9633 del 16 de Marzo de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO:1856